ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 27 / 2013

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil trece, siendo las doce horas y cuarenta minutos, en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de mayo Nº 529 esquina Oliva, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contratación, se reúne el Comité de Evaluación conformado según **Resolución D.A. N° 13/2013** de fecha 05 de febrero de 2013 con la presencia de los siguientes integrantes: **Lic. Andrea de los Ríos**, Directora de Contabilidad, **Lic. María Ángela Silva de Galilea**, Directora de Presupuesto y **C.P. María del Carmen Machuca Núñez**, Asesora Administrativa; para el análisis de las ofertas presentadas por parte de las empresas **ASUR S.A.** y **SEGESA S.A.**, para la prestación de servicios imputados en el **Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", Objeto del Gasto 264 "Primas y gastos de seguros"** según **CDP Nº 55/2013** de fecha 16 de abril de 2013, **Expediente Nº 327601** y **P.A.C. Institucional Nº 253254**, correspondiente a la modalidad de **Contratación Directa**.-

Que, la UOC luego de realizar una prórroga según la **Adenda N° 1** de fecha 16 de agosto de 2013, procedió a la apertura de sobres el día veinte y tres del mes de agosto del año dos mil trece a las diez horas y treinta minutos, correspondiente al llamado para la prestación de servicios de **Seguro de vehículos** del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, bajo la modalidad de **Contratación Directa**, individualizado como Expediente Nº 327601 y P.A.C. Institucional Nº 253254.-

Que, la apertura de referencia se realizó en el lugar y hora señalados en el Acta de Apertura y el mismo se encuentra debidamente firmado, oportunidad en que se presentaron dos oferentes, según lo indica el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
Seguro de vehículos	ASUR S.A.	Gs. 14.000.000.-
Seguro de vehículos	SEGESA S.A.	Gs. 21.000.000.-

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 en su cuarto párrafo establece que: **La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo por otros veinte días calendario, debiendo constar en la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguiente a su emisión.-**

Que, considerando lo señalado más arriba, el Comité decide diferir veinte días más para dar conocer la presente adjudicación. En tal sentido, se pasa a cuarto intermedio hasta el día martes 01 de octubre de 2013.-

Que, siendo las diez horas y veinte minutos del día uno de octubre de dos mil trece, se reanuda la reunión del Comité de Evaluación para el análisis de las ofertas presentadas por parte de las empresas **ASUR S.A.** y **SEGESA S.A.**, para la prestación de servicios imputados en el **Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", Objeto del Gasto 264 "Primas y gastos de seguros"** según **CDP Nº 55/2013** de fecha 16 de abril de 2013, **Expediente Nº 327601** y **P.A.C. Institucional Nº 253254**, correspondiente a la modalidad de **Contratación Directa**.-

Que, al realizar la Apertura de Sobres, sólo contamos con dos ofertas susceptibles de analizar. En tal sentido, transcribimos lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;**

Que, el Artículo 59 del Decreto Nº 21909 en su segundo párrafo establece que a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.-

Que, considerando lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación requirió a la empresa **ASUR S.A.**, el suministro de documentaciones. Asimismo, se solicitó tanto a la empresa **ASUR S.A.** como a la empresa **SEGESA S.A.** el consentimiento para prolongar el periodo de validez de sus ofertas de conformidad al Art. 43 del Decreto Nº 21909 mediante las **Notas C.E. Nº 48/2013** y **C.E. Nº 49/2013** respectivamente, de fecha 01 de octubre de 2013.-

Que, siendo las once horas y quince minutos, el Comité de Evaluación decide pasar a cuarto intermedio hasta la recepción de los documentos requeridos al oferente mencionado más arriba.-

Que, siendo las once horas y cuarenta minutos del día dos de octubre de dos mil trece, se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas para el llamado para la prestación de servicios de Seguro de Vehículos del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, individualizado según ID Nº 253254.-

Expresamos que, la empresa **ASUR S.A.,** ha remitido los documentos solicitados y que tanto la empresa **ASUR S.A.** como la empresa **SEGESA S.A.** han aceptado prolongar el periodo de validez de sus ofertas solicitados en las **Notas C.E. Nº 48/2013** y **C.E. Nº 49/2013** respectivamente, de fecha 01 de octubre de 2013, respectivamente.-

Que, considerando lo señalado más arriba y la necesidad de contar con el servicio solicitado en el presente llamado, el Comité de Evaluación procede al Análisis de las ofertas presentadas por las empresas **ASUR S.A.** y **SEGESA S.A.** en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 60 del Decreto Nº 21909 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas. A continuación, se determina en el siguiente cuadro, si dichas ofertas se ajustan al suministro de las documentaciones de carácter sustancial:

EMPRESAS		ASUR S.A.	SEGESA S.A.
Ítem.	Documentos Sustanciales		
1	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
2	El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	CUMPLE	NO CUMPLE
3	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE

Señalamos que, en la Lista de Precios elaborada en el Formulario de Oferta presentado por la empresa **SEGESA S.A.**, no se estableció el Precio Total según se establece en el **Formulario Nº 1** del **Anexo D** del presente llamado. Que, al no estar debidamente completado y preparado la Lista de Precios establecida en el Formulario de Oferta y que al ser considerado de carácter sustancial el formulario de referencia según lo establece el Art. 60 del Decreto 21909, la oferta presentada por la empresa **SEGESA S.A. ha sido descalificada**.–

Que, siendo la oferta de la empresa **ASUR S.A.** la única susceptible de analizar, el Comité de Evaluación procede a analizar económicamente la oferta presentada por la empresa mencionada precedentemente, expresando que no fue necesaria la corrección de errores aritméticos.–

EMPRESA		ASUR S.A.
Ítem.	Descripción del Servicio	
1	Seguro de Vehículos: Según especificaciones técnicas Anexo C.	2.500.000
2	Seguro de Vehículos: Según especificaciones técnicas Anexo C.	3.200.000
3	Seguro de Vehículos: Según especificaciones técnicas Anexo C.	3.300.000
4	Seguro de Vehículos: Según especificaciones técnicas Anexo C.	5.000.000
TOTALES		**14.000.000**

A continuación, el Comité de Evaluación pasa a verificar si la oferta presentada por la empresa **ASUR S.A.** cumple con la presentación de los documentos formales, con las especificaciones técnicas y con la Capacidad Financiera solicitadas en el presente llamado.-

- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES.

EMPRESA		ASUR S.A.
Inc.	DOCUMENTOS FORMALES REQUERIDOS	
A	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
B	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
C	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
D	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
E	Declaración Jurada de coberturas a por lo menos 5 (cinco) Instituciones Públicas o empresas privadas indicando la Institución, riesgo asegurado, suma asegurada, prima y la vigencia de dichas coberturas.	CUMPLE
F	3 (tres) constancias de cumplimientos de siniestros cancelados a Instituciones públicas o privadas.	CUMPLE
G	Curriculum de la Empresa, donde detallan año de constitución, su experiencia y tradición en el ramo y otras informaciones que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	CUMPLE
H	Copia del último Balance presentado a la autoridad de control	CUMPLE
I	Carta de Compromiso del (los) Reasegurador (es) y/o Brokers inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la Cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, dirección, porcentaje de participación y su calificación	CUMPLE
J	En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el Registro de Corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia o fotocopia autenticada de la Resolución de Inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha Autoridad de Control	CUMPLE
K	Copias de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen agentes.	CUMPLE

- CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EMPRESA									ASUR S.A.
Ítem.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS								
	TIPO	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS	AÑO	CAPITAL ASEGURADO GUARANIES	COBERTURA		
							DESDE	HASTA	
1	Camioneta	Chevrolet	Blazer	Camioneta 4x2 DLX 2.4 flex, color plata polaris, Motor Nº V20023595, Chasis Nº 9BG116HF0AC429023	2010	122.300.000.-	Agosto 2013	Agosto 2014	CUMPLE
2	Camioneta	Isuzu	D-MAX	Camioneta 4x4 color negro, Motor HF1510, Chasis Nº MPATFR85HBH502396	2011	159.900.000.-	Octubre 2013	Octubre 2014	CUMPLE
3	Camioneta	TOYOTA	RAV 4	Camioneta, naftera, caja automática, color blanco, Motor Nº 2AZ-B513330 Chasis Nº JIMZD33V905199394,	2012	165.000.000.-	Octubre 2013	Octubre 2014	CUMPLE
4	Camioneta	TOYOTA	HILUX D/C 4 X 4 TDI	Camioneta diésel, caja automática, color gris plata, Nº de motor 1KD5773360, chasis Nº MR0FZ29G501655987	2012	249.900.000.-	Octubre 2013	Octubre 2014	CUMPLE

- CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

EMPRESA		ASUR S.A.
Inc.	CAPACIDAD FINANCIERA	
A	MARGEN DE SOLVENCIA: Coeficiente mínimo: 1	CUMPLE (1,986)
B	PATRIMONIO PROPIO NO COMPROMETIDO: Tres mil millones de guaraníes (en caso de suba del dólar, éste debe aumentar)	CUMPLE (9.621.938.071)
C	FONDO DE GARANTÍA: Dos mil millones de guaraníes.	CUMPLE (16.430.612.684)
D	DISPONIBILIDADES (AL 30 DE JUNIO DEL ÚLTIMO EJERCICIO FENECIDO): Un mil millones de guaraníes.	CUMPLE (1.582.073.292)
E	CANTIDAD DE REASEGURADORES: 1 (uno).	CUMPLE 2 (dos)
F	CALIFICACIÓN DE REASEGURADORES: BB (Standard & Poor's).	CUMPLE AA- de Standard & Poor's

Expresamos que, en fecha 23 de setiembre de 2013, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) ID N° 253.254, correspondiente al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", **cuya solicitud fue aprobada según CDP N° 81/2013 de fecha 01/10/2013.-**

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Que, a mérito de las consideraciones señaladas precedentemente, el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Articulo Nº 64 del Decreto Nº 21909 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 **"De Contrataciones Públicas", recomendando adjudicar a la empresa ASUR S.A.** por un monto equivalente a **Gs. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, salvo mejor parecer.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, a los dos días del mes de octubre de dos mil trece siendo las doce horas y cuarenta minutos.

LIC. ANDREA DE LOS RÍOS
Directora de Contabilidad

LIC. MARÍA A. SILVA DE GALILEA
Directora de Presupuesto

C.P. MARÍA DEL CARMEN MACHUCA NÚÑEZ
Asesora Administrativa